FORMATO ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL ATLÁNTICO

ANEXO ADENDA NÚMERO 01

PROCESO DE SELECCIÓN MC-ATL-0029-2024, QUE TIENE POR OBJETO: ***"Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de encuentros empresariales y ferias, micro ferias y jornadas especiales en el marco de la Gestión de Empleo y de Emprendimiento con enfoque diferencial del SENA Regional Atlántico."***

La Directora de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la invitación pública del proceso de selección No. MC-ATL-0029-2029, teniendo en cuenta **las solicitudes de limitación MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Atlántico**, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a la invitación pública y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.2.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA: Inclúyase dentro de la verificación de criterios del certificado de existencia y representación legal vigente del numeral 19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA de los estudios previos, lo siguiente:

> **Establecimiento comercial, sucursal o agencia:** Dada la limitación territorial al Departamento del Atlántico, se verificará que el proponente tenga establecimiento comercial, sucursal o agencia dentro del territorio mencionado.

SEGUNDA: Modifíquese en el numeral 22. LIMITACIÓN A MIPYMES de los estudios previos, así:

> Teniendo en cuenta que el día 11 de abril de 2024, fecha límite establecida para la manifestación de interés por parte de MiPymes, conforme al cronograma del proceso se presentaron **dos (2)** solicitudes **VÁLIDAS**, de las cuales una corresponde a limitación a **COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA.** y **DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S.;** las cuales acreditan la

calidad de MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Atlántico. Dado que las dos solicitudes son realizadas en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, **se procede a limitar el proceso de selección MC-ATL-0029-2024 a MiPymes con domicilio en el Departamento del Atlántico** por lo cual **NO podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.**

TERCERA: Inclúyase dentro de las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO del Anexo a la invitación pública, lo siguiente:

27. Cuando el proponente no acredite la condición de MIPYME domiciliada en el Departamento del Atlántico en el certificado de existencia y representación legal.

Los demás aspectos de los documentos e invitación pública del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.